

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15277 *CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 5 de junio de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 5 de junio de 1997, por la que se convocan estancias de tiempo libre para mujeres que tengan hijas e hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, País Vasco y Comunidad Valenciana, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 4, donde dice: «...acompañadas de sus hijas e hijos menores de doce años», debe decir: «...acompañadas de sus hijas e hijos menores con edades comprendidas entre los dos y doce años».

15278 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 17 de abril de 1997 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid a 17 de abril de 1997,

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121 del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Carmen Calvo Poyato, Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 132/1986, de 16 de abril, por el que se designan los Consejeros de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 45 del 17),

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ALEMANA

Programa A.8:

Encuentro en Sevilla, durante ocho días, sobre ecología en el mundo juvenil, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-BELGA

Comunidad flamenca

Programa 11 A:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre voluntariado ambiental, con seis participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 427.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Comunidad francesa

Programa C:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre los jóvenes y el medio ambiente, con dos participantes belgas. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa J:

Encuentro en Sevilla, durante siete días, sobre la creación musical en un concepto de ciudadanía europea, con tres participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 196.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.